



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 780 -2021-ANA-OA

Lima, 16 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 043 -2021-ANA-DSNIRH de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, de fecha 08 de junio de 2021; los Informes 0011-2021-OA-UCT y 190-2021-ANA-OA-UCT de fechas 14 de junio y 15 de julio de 2021 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° 816-2021-ANA-OA de fecha 28 de junio de 2021 y el Memorando N° 1337- 2021-ANA-OPP de fecha 07 de julio de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Informe N° 043-2021-ANA-DSNIRH; la Dirección del Sistema de Información de Recursos Hídricos de fecha 08 de junio, solicitó el reembolso de viáticos por comisión de servicios por el importe de **S/ 262.13** (Doscientos Sesenta y dos con 13/100 soles) a favor del señor Pablo Demetrio Carrión Méndez; quien viajó a la ciudad de Ica del 28 al 29 mayo 2021, a fin de recepcionar al personal de la Oficina de Tecnologías de la información de la Fiscalía de la Nación del Ministerio Público con la finalidad de exponer la funcionalidad y operatividad del Centro de Procesamiento de Datos Secundario en la ciudad de Ica;

Que, mediante proveído N° 0024-2021-ANA-OPP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa por error en el SIGGED, no cargó el proveído N° 021-2021-ANA-OPP, formulándose uno nuevo con N° 022-2021-ANA-OPP, pero por encontrarse fuera de fecha, la Unidad de Contabilidad ya no lo aceptó, indicando que se tramite como reembolso de viáticos;

Que, mediante el Informe N° 0011-2021-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, y a fin de proceder con el reembolso de viáticos solicitado, es necesario que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 262.13 (Doscientos sesenta y dos con 13/100 soles);

Que, mediante memorando N° 0816-2021-ANA-OA, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 262.13 (Doscientos sesenta y dos con 13/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 1337-2021-ANA-OPP-UDP, ha expedido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 2795, por el importe de **S/ 262.13** (Doscientos sesenta y dos con 13/100 soles), para el pago de reembolso de viáticos de la comisión de servicios descrita anteriormente;



Que, mediante el informe N° 190-2021-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, recomienda otorgar el reembolso de viáticos a favor del señor Edwin Dante Quispe Soto, por el importe de S/ 262.13 (Doscientos sesenta y dos con 13/100 soles) por la comisión de servicios a la ciudad de Ica durante los días 28 al 29 de mayo del 2021; por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de viáticos;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el pago del reembolso de viáticos por el importe de S/ **262.13** (Doscientos sesenta y dos con 13/100 soles), a favor del señor Edwin Dante Quispe Soto, profesional de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, por gastos efectuados en la comisión de servicios en la ciudad de Ica, del día 28 y 29 de mayo del 2021,

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2021 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 0151 información Especializada y Sistematizada Sobre Recursos Hídricos, por el importe de S/ **262.13** (Doscientos sesenta y dos con 13/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto, 23.21.22 por el importe de S/ **262.13** viáticos y asignaciones.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmény C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

